

Contratación Santander, 17 de julio del 2023

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES DE GARANTIAS

Contratación Santander

E. S. C

REF.	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	FABIAN ANDRES CALA LUQUE
DEMANDADO:	MARIA ALEXANDRA ACUÑA DIAZ
RADICADO:	682114089001-2022-00059.00

Asunto: Liquidación de títulos ejecutivos

Reciban un cordial y atento saludo,

FABIAN ANDRES CALA LUQUE, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número **1.007.693.730** de Chima Santander, actuando en nombre propio dentro del proceso con radicado en el encabezado de esta comunicación ya reseñado, me permito muy respetuosamente comunicarme con ustedes con el fin de poner en conocimiento la liquidación de los títulos ejecutivos, luego de haber efectuado las notificaciones y su señoría haber proferido continuar con el mandamiento de pago.

A la fecha, la señora **MARIA ALEXANDRA ACUÑA DÍAZ**, convalida una deuda según las referidas letras de cambio y sumando los intereses corrientes de la siguiente manera:

- CON RELACIÓN A LA LETRA DE CAMBIO POR CONCEPTO DE DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (10.000.000.00) Y EL CUAL SE LE COBRA INTERES DESDE EL 28 DE OCTUBRE EL 2021.

MES	INTERES	VALOR
NOVIEMBRE	1.5	150.000
DICIEMBRE	1.5	150.000
TOTAL, AÑO 2021		300.000

MES	INTERES	VALOR
ENERO	1.5	150.000
FEBRERO	1.5	150.000
MARZO	1.5	150.000
ABRIL	1.5	150.000
MAYO	1.5	150.000
JUNIO	1.5	150.000
JULIO	1.5	150.000
AGOSTO	1.5	150.000
SEPTIEMBRE	1.5	150.000
NOVIEMBRE	1.5	150.000
DICIEMBRE	1.5	150.000
TOTAL, AÑO 2022		1.800.000

MES	INTERES	VALOR
ENERO	1.5	150.000
FEBRERO	1.5	150.000
MARZO	1.5	150.000
ABRIL	1.5	150.000
MAYO	1.5	150.000
JUNIO	1.5	150.000
TOTAL, AÑO 2023		900.000

Entonces, con relación a la primera letra de cambio que tiene el valor referenciado de **DIEZ MILLONES DE PESOS (10.000.000)**, se consolida el capital y los intereses por un valor de **TRECE MILLONES DE PESOS (13.000.000)**.

Ahora, se procederá a consolidar el valor total que, desde la fecha del vencimiento de la obligación hasta hoy, en los cuales no se ha hecho efectivo el pago de la obligación de la letra de cambio de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (2.850.000)**, Intereses sumados a partir del 20 de diciembre del 2022, fecha en la que se venció la obligación.

MES	INTERES	VALOR
ENERO	1.5	150.000
FEBRERO	1.5	150.000
MARZO	1.5	150.000
ABRIL	1.5	150.000
MAYO	1.5	150.000
JUNIO	1.5	150.000
TOTAL, AÑO 2023		900.000

Haciendo la sumatoria de la letra de cambio relacionada más los intereses que hasta la fecha ya se hayan vencido, la deuda total asciende a los **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (3.750.000)**.

Así las cosas, pongo conocimiento de tan respetado despacho, que la consolidación de crédito de la deuda desde la fecha en la que se vencieron las obligaciones y que la señora demandada **MARIA ALEXANDRA ACUÑA DIAZ** incumplió con la obligación es de un valor total de **DIEZ Y SEIS MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (16.750.000)**, que se pretenden se haga efectivo el pago de lo propio.

No siendo otro el motivo de mi comunicación, agradezco enormemente su gentileza y atención prestada.

FABIAN ANDRÉS CALA LUQUE
C.C 1.007.693.730